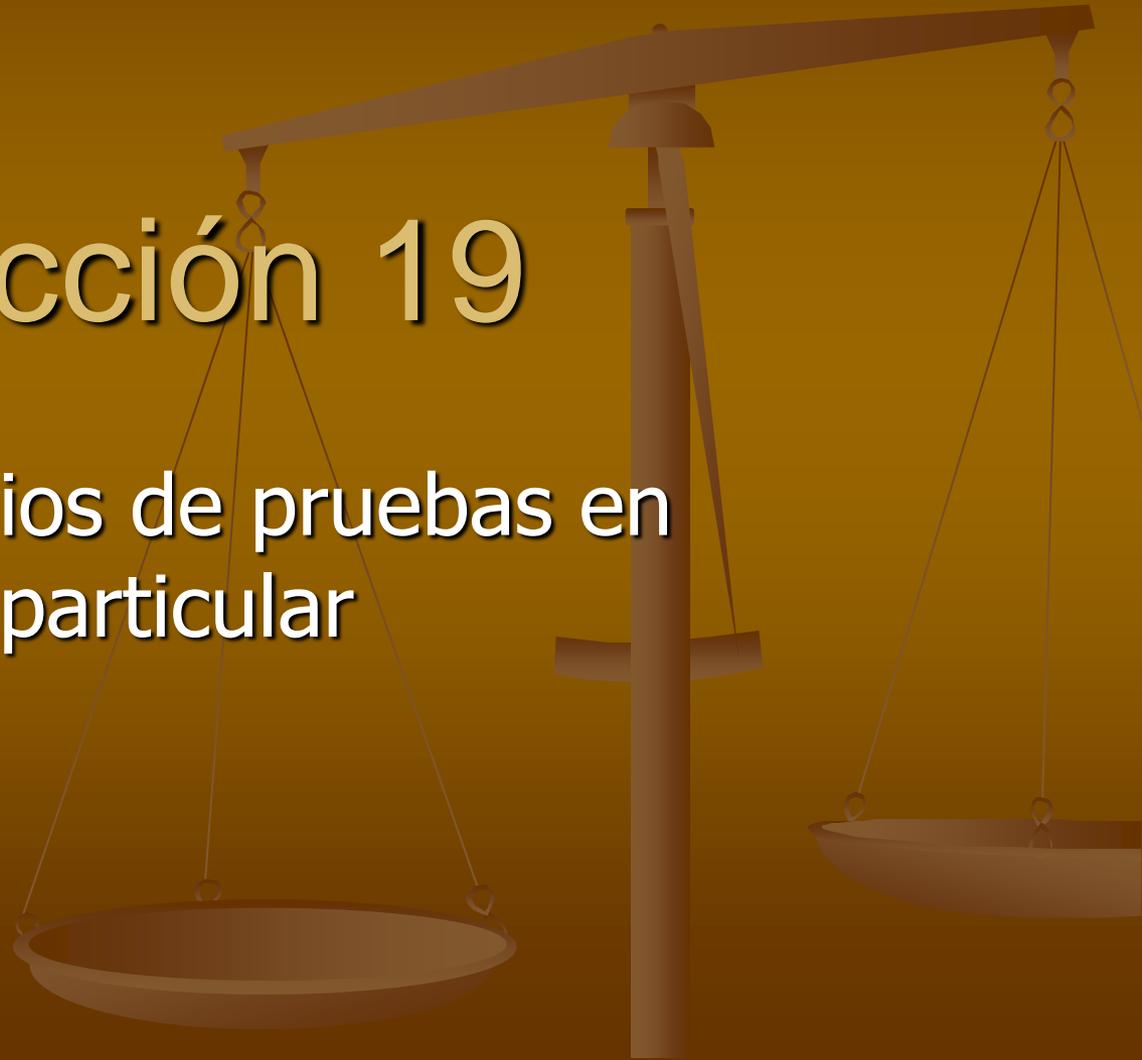


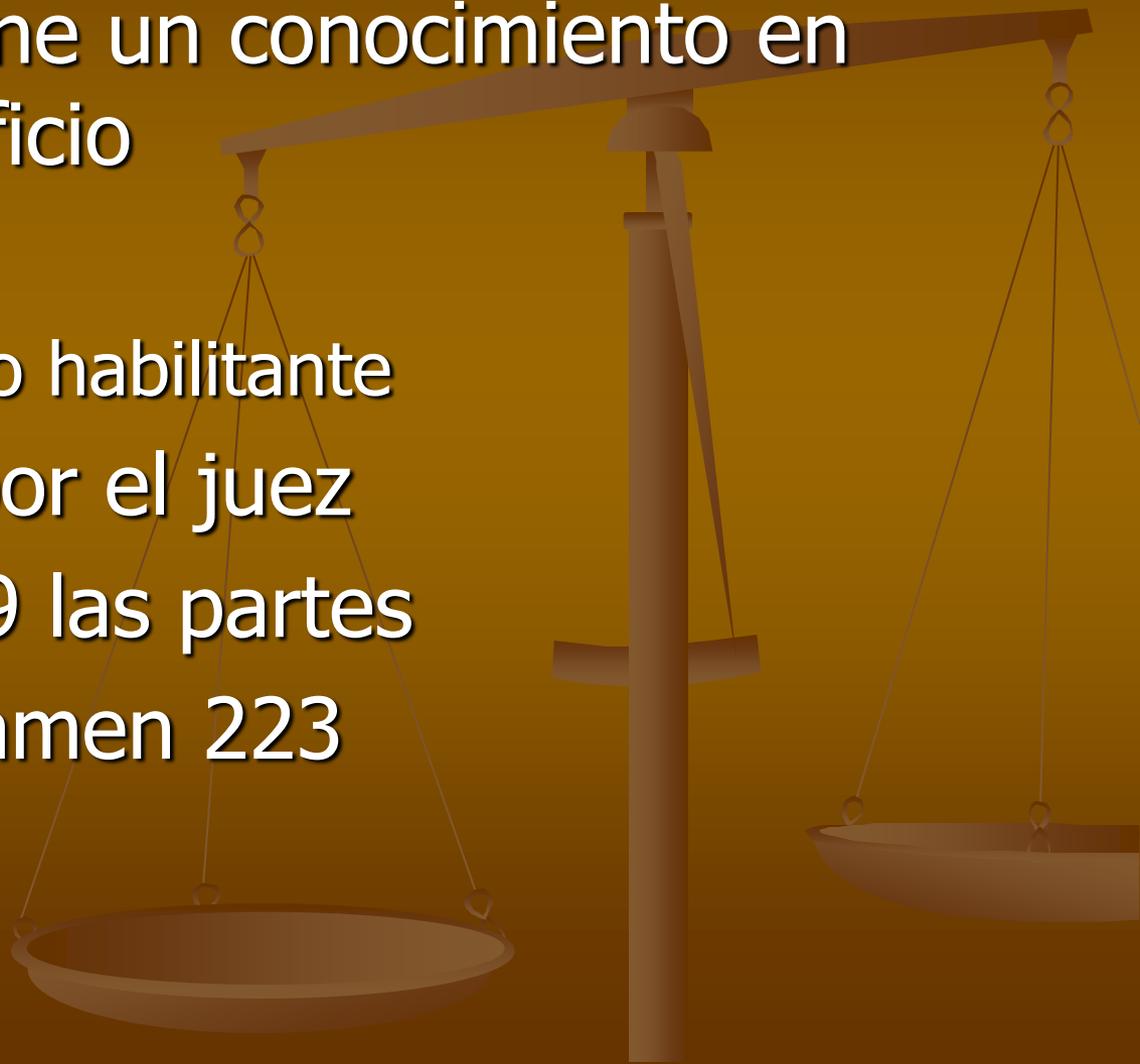
# Lección 19

Los medios de pruebas en particular



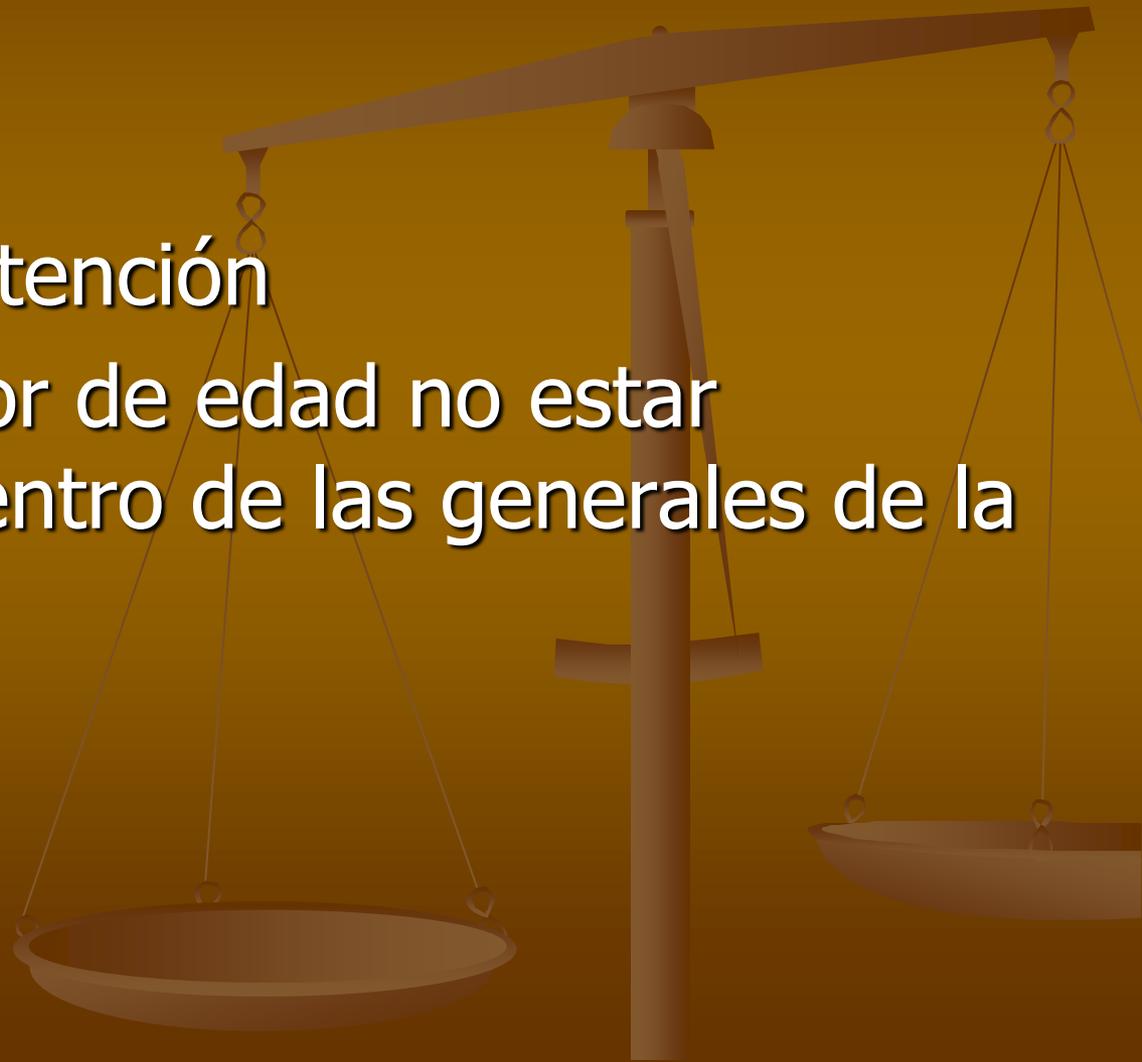
# Pericia 214

- Persona que tiene un conocimiento en ciencia arte u oficio
- Requisitos
  - Expertos o titulo habilitante
- Seleccionados por el juez
- Designación 219 las partes
- Conclusión dictamen 223



# testimonio

- Obligación 203
- 204 excepción
- Facultad de abstención
- Requisitos mayor de edad no estar comprendido dentro de las generales de la ley



# Formas de realización

- Antes de comenzar la declaración, el testigo será instruido acerca de sus obligaciones, de las responsabilidades por su incumplimiento y prestará juramento de decir verdad.

Acto seguido cada testigo será interrogado por separado sobre su nombre, apellido, estado civil, edad, profesión, domicilio, vínculo de parentesco y de interés con las partes, y cualquier otra circunstancia que sirva para apreciar su veracidad.

Si el testigo teme por su integridad física o de otra persona podrá indicar su domicilio en forma reservada, pero no podrá ocultar su identidad.

A continuación, se le interrogará sobre el hecho.

Cada declaración constará en acta, salvo cuando se lleven a cabo en las audiencias orales o en el juicio oral y público.

# Careo 233

- Podrá ordenarse el careo de personas que en sus declaraciones hayan discrepado sobre hechos o circunstancias importantes; pero el imputado no será obligado al careo.

Al careo del imputado deberá asistir su defensor.

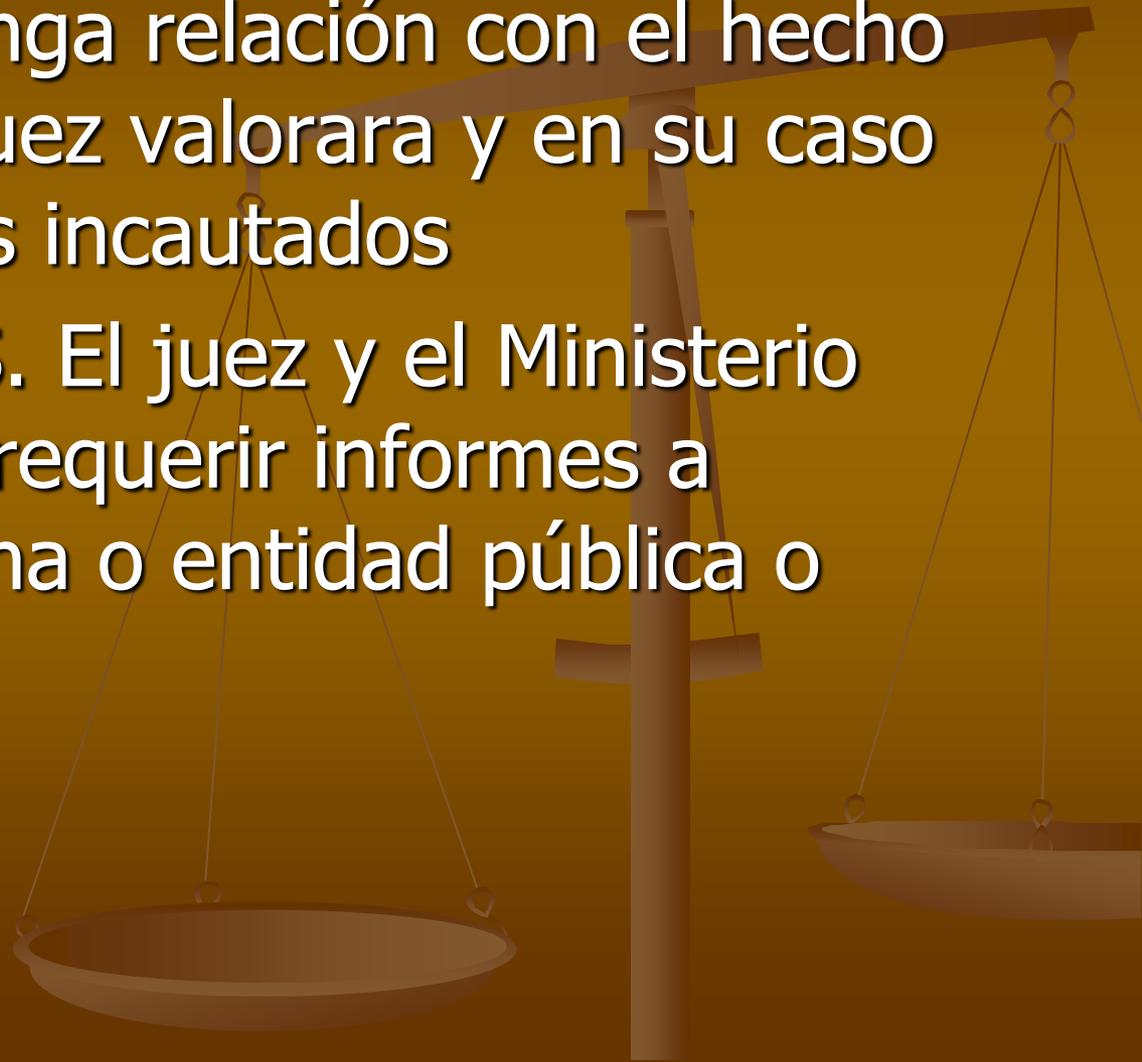
Regirán respectivamente las reglas del testimonio, de la pericia y de la declaración del imputado.

# Reconocimiento e inspección de personas

- 229 Podrá ordenarse que se practique el reconocimiento de una persona, para identificarla o establecer que quien la menciona, efectivamente la conoce o la ha visto.
- Cosas 232 Antes del reconocimiento de un objeto, se invitará a la persona que deba reconocerlo a que lo describa. En lo demás, regirán las reglas que anteceden.

# Documentos e informes

- Siempre que tenga relación con el hecho investigado el juez valorara y en su caso devolverá de los incautados
- 228. INFORMES. El juez y el Ministerio Público podrán requerir informes a cualquier persona o entidad pública o privada



# Presunción e indicios

- Concordantes
- Conducentes
- Unánimes y
- uniformes

